



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MPL

Pueblo Libre, 25 de noviembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: los Informes Nros. 000078 y 000086-2025-MPL/GDHFD, de fechas 20 de agosto y 12 de setiembre del 2025, respectivamente, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Informe N° 000156-2025-MPL/GPP, de fecha 21 de agosto del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000441-2025-MPL/GAJ, de fecha 15 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001708-2025-MPL/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de setiembre del 2025, el Dictamen N° 005-2025-MPL/CDHSCP, de fecha 17 de octubre del 2025, de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Cooperación Popular y Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, dispone que en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 la norma bajo comentario, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de (2) dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, al respecto, con Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPL, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Pueblo Libre, la cual fue formalizada con Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MPL, de fecha 23 de marzo de 2023 y modificada por la Resolución de Alcaldía N° 180-2023-MPL, de fecha 17 de julio de 2023;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MPL

Que, ahora bien, mediante Informe N° 065-2025-WLS-MPL-GDHFD-PCA/PVL, de fecha 30 de julio de 2025, el Coordinador del programa Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria PCA, señala que es necesario conformar un nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, teniendo en cuenta que había vencido el periodo que establece la norma para el ejercicio de funciones del comité antes referido, por lo que solicita la aprobación de correspondiente del Comité, a través del Concejo Municipal, y asimismo, se formalice mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en esa misma línea, con los Informes N° 000078 y 000086-2025-MPL/GDHFD, de fechas 20 de agosto de 2025 y 12 de setiembre de 2025, respectivamente, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, refiere que, es necesario aprobar la conformación de un nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en atención a que ha transcurrido el periodo de dos años consecutivos conforme lo detalla la norma. Refiere además que, el mencionado Comité estará integrado por la Alcaldesa, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdos a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. En ese sentido, informa sobre las gestiones realizadas para la nueva conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y propone a los integrantes del mismo para el periodo 2025-2027, para la respectiva aprobación del Concejo Municipal y formalización mediante Resolución de Alcaldía, adjuntando el proyecto del acto resolutivo mencionado;

Que, con Informe N° 000156-2025-MPL/GPP, de fecha 21 de agosto de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en materia de planeamiento estratégico, ha verificado que la Conformación del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche del distrito de Pueblo Libre periodo 2025-2027, se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.04 "Contribuir al desarrollo social en el distrito" del Plan Estratégico Institucional 2025-2030; además, del análisis realizado en materia presupuestal y de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA no se requerirá recursos presupuestales adicionales; en ese sentido, la referida propuesta se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente; por lo que, emite opinión favorable a la Conformación del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche del distrito de Pueblo Libre periodo 2025-2027, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación en Concejo Municipal y posterior formalización a través de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 000441-2025-MPL/GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisados los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra que los mismos, están conformes a la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, opina que la propuesta de aprobación de la Conformación del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche del distrito de Pueblo Libre periodo 2025-2027, es legalmente viable y que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, conforme señala la normativa vigente; por lo que, recomienda que previa emisión del acto resolutivo, la propuesta sea sometida a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 001708-2025-MPL/GM, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal traslada todos los actuados a la Secretaría General, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Carta N° 026-2025-MPL-SG/SR-CDHSCPPV, con fecha 22 de octubre del 2025, la presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Cooperación Popular y Participación Vecinal, presenta a Secretaría General, el Dictamen N° 005-2025-MPL/CDHSCPPV, de fecha 17 de octubre del 2025, el cual dictamina recomendar al Concejo Municipal, aprobar el proyecto de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MPL

conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Libre, periodo 2025-2027;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

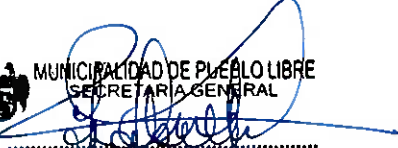
Artículo Primero. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PERIODO 2025-2027, la cual deberá formalizarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA